

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a doce de enero de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	5177-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a doce de enero de dos mil veintiséis.

I. Manifestaciones del Poder Ejecutivo local.

Visto el escrito y anexo del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos¹, mediante los cuales desahoga el requerimiento decretado en proveído de dos de octubre de dos mil veinticinco, al hacer del conocimiento de este Tribunal, entre otras cuestiones, que el pasado once de diciembre de dos mil veinticinco, se autorizó una ampliación presupuestal al Poder Judicial de Morelos para el ejercicio fiscal 2025.

Información con la cual sostiene que con dichos recursos es posible dar cumplimiento al pago del Decreto de pensión a que se refiere esta controversia constitucional.

En cuanto a la reiteración de las manifestaciones formuladas por la misma autoridad, previamente acordadas mediante proveído de once de noviembre de dos mil veinticinco, dígasele que dichas consideraciones ya obran en autos y son del conocimiento de este Tribunal para efectos del seguimiento y cumplimiento de la sentencia dictada en el presente asunto, sin que resulte necesario emitir un nuevo pronunciamiento al respecto.

II. Estado de autos.

¹ Delegación que se reconoció en proveído de veintidós de enero de dos mil veinticinco visible en foja 388.

Visto lo manifestado por el Poder Ejecutivo, así como del análisis de las constancias que obran en autos, se toma en consideración lo siguiente.

- a) El Poder Judicial de Morelos mediante escrito presentado en esta Suprema Corte el veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco, remitió los acuses de los oficios dirigidos a los Poderes Legislativo y Ejecutivo morelenses, en los cuales les hizo del conocimiento sobre la cantidad requerida para el pago de la pensión a la que este medio de control de constitucionalidad se refiere. De dichos oficios se advierte que el Poder actor precisó que la pensión se había cubierto hasta octubre de dos mil veinticinco, por un monto de \$168,225.90, quedando pendiente la cantidad de \$107,112.84, correspondiente a los meses de junio a diciembre del año pasado.
- b) Por otro lado, se toma en consideración que, el Poder Ejecutivo en el escrito de cuenta informa, en distintos asuntos del conocimiento de este Tribunal ha informado, en lo que interesa, que el pasado doce de diciembre de dos mil veinticinco se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” el Decreto 1086, mediante el cual se autorizó una ampliación presupuestal al Poder Judicial de Morelos para el ejercicio fiscal 2025.

En consecuencia, en términos de la ejecutoria dictada y visto el estado procesal, con el escrito y anexos de cuenta dese vista al Poder Judicial del Estado de Morelos, para que dentro del **plazo de veinte días hábiles**, manifieste si con las transferencias de recursos señaladas por el Poder Ejecutivo local a favor de dicho Poder estatal, en particular con la transferencia autorizada en el mes de diciembre de 2025, se cuenta con el numerario suficiente para el pago de la pensión otorgada en la ejecutoria dictada en la presente controversia constitucional o manifieste lo que a Derecho corresponda.

Con la precisión que de indicar que es insuficiente, no sólo debe manifestarlo sino acreditarlo; al respecto, deberá demostrar qué destino tuvo el numerario de cada ampliación presupuestal.

Cabe señalar que al Poder actor se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto en el que se actúa, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, por lo que los escritos relativos a las manifestaciones se encuentran a su disposición a través del sistema electrónico.

Notifíquese por lista y vía electrónica al Poder Judicial del Estado de Morelos.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad**.

Esta hoja corresponde al acuerdo de doce de enero de dos mil veintiséis, dictado por el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **222/2024**, promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

Conste.

DAHM/JEOM

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/01/2026T02:39:28Z / 12/01/2026T20:39:28-06:00			
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION	Estatus firma	OK	Valida
	Cadena de firma				
		c1 97 e0 64 3e 55 01 fe d6 a4 e8 c3 ed 39 a0 31 76 05 67 85 82 af d1 3d e1 06 3f e7 46 bb 53 9a 7b 91 73 12 4a cf da 99 e5 31 f7 58 77 ac 1b 4d 92 38 73 86 b3 4d b0 27 fc 4f 6c 3c 32 2a 8d fb 0c 8f 0f 05 1a 7f 6f aa 18 ed a9 fa 4a 38 76 83 b7 c9 32 0c 48 56 02 2f 80 42 41 52 e1 b8 30 ae 14 30 3b e3 4b e3 e3 83 39 38 19 25 3b 5c fa b9 5b 3c 3d 9a af 98 2f 90 16 8d 41 c7 fc 5e e9 2d 11 13 dc f1 c2 01 f1 2e 9a 5e b3 51 25 8f 5c ef 56 c3 b6 e0 30 d5 91 dc 3f f5 9c ce 50 00 df 68 fb 73 65 60 36 7e 05 4c df c4 91 3f ab 26 74 05 7f 4c f1 e8 13 d1 73 34 fb ac c5 3d 1b b7 b2 02 54 49 9a 85 75 bb 4d a6 2d 56 28 ea da 36 98 1e 4d c0 7f bc a3 f2 ac 65 34 59 ff 6c 26 74 b0 c2 4d ac 82 12 b9 83 7f a5 f3 de 30 02 96 6e bf a0 11 d4 6a 2b 1c 7a 6f 4b 77 8d 8d 69 98 28 f7 31 de a9 3f 0a 5a 10 aa 82 5c b6 b3 48 b6 77 6d 05 4d 7c ae 32			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/01/2026T02:39:28Z / 12/01/2026T20:39:28-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/01/2026T02:39:28Z / 12/01/2026T20:39:28-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	924476			
	Datos estampillados	2D0881000DE3DCC9E7A6D66948BD2D3D3320EE0DBD48D57F36F9E7F5FD7B876A0569			